



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-30181499- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2021-30181499- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 05/10/2021

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN Nº 204 – CCC15 – Parque Agronomía. Intervención de la Junta Comunal en el Plan de Manejo Ambiental.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN Nº 204 – CCC15 – Parque Agronomía. Intervención de la Junta Comunal en el Plan de Manejo Ambiental.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:53:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:53:30 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
**AGRÓNOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR**
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 275/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 204 – CCC15 – Parque Agronomía.
Intervención de la Junta Comunal en el Plan de Manejo Ambiental.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRÓNOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 204

ASAMBLEA 112– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de setiembre de 2021.-

INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y APERTURA DEL PARQUE DE AGRONOMÍA

ANTECEDENTES:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 197

ASAMBLEA 111– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de agosto 2021.-

Carátula del expediente EX-2021-22411384- -GCABA-COMUNA15

VISTO:

El Proyecto de Resolución N 197 del Consejo Consultivo de la Comuna 15, en el que en su articulado expresa:

ARTÍCULO 1: Que producto de un trabajo conjunto entre la **Junta Comunal y el Consejo Consultivo** se generen espacios comunitarios de participación barrial, para lograr la implementación de un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE DE AGRONOMÍA**, con la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad, comprometiéndose la Junta Comunal en toda la gestión del mismo.

ARTÍCULO 2: Se tenga como marco de referencia de lo solicitado los artículos **26 y 27 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el PLAN URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ley 2930)**, que en su artículo **9.b.7.** establece el mandato al **GCBA** que debe realizar el “*mejoramiento funcional y ambiental de los parques, plazas y paseos existentes y ampliación de la oferta a escala urbana y barrial, a través de las siguientes acciones: (...) impulsar nuevas formas de administración y gestión de los grandes espacios públicos, mediante planes de manejo específico*”. En su art. 9. d.5.a. dispone que se deben crear otros sistemas verdes en el resto de la ciudad y expresa el mandato de “*articular los espacios de Agronomía, la “Isla” de La Paternal (Parque Warnes), Parque Los Andes y los usos públicos que se definan en la desafectación de las actuales playas ferroviarias de La Paternal y Federico Lacroze con forestación intensiva de la Av. Warnes y Jorge Newbery*”.

ARTÍCULO 3: Se de tratamiento obligatorio a lo aprobado por la Asamblea, por parte de la Junta Comunal. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTÍCULO 4: De forma

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Y CONSIDERANDO:

Que al presente no se han obtenido respuestas institucionales, desde **la Junta Comunal hacia el Consejo Consultivo**, acerca del **trabajo conjunto propuesto**, en el marco de referencia propuesto a través del **Artículo 2 de la citada Resolución**.

Que si bien se hizo llegar a los vecinos del **Movimiento Agronomía por Todos, integrantes de éste Consejo Consultivo**, información sobre tratamiento en reunión de Junta Comunal de distintas gestiones a concretar en cuanto a la apertura del Parque de Agronomía, y plan de manejo del parque.

Que producto de dicha reunión, habría resultado en primera instancia la elaboración de un documento, el que se adjunta, que tiene como fundamento resolutivo:

“ Desígnase e instrúyase a Martín Garcilazo y a Soledad Jazmín Luján Tello a iniciar, de inmediato, acciones, instancias y ámbitos a fin de lograr y consolidar una gestión asociada para la administración participativa y democrática del parque de Agronomía.”

Que al presente no se han tenido noticias confirmatorias de la **aprobación final y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires**, de la citada Resolución.

Que al presente, producto del debate y consenso entre los vecinos, se dió fundamento a los pedidos de información que se detallarán por el articulado resolutivo de la presente.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Junta Comunal:

ARTÍCULO 1: Informe sobre Resolución final acordada por la Junta Comunal, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en lo que respecta a la intervención de la Junta en la apertura del parque y plan de manejo ambiental para el área.

ARTÍCULO 2: Informe si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está llevando adelante alguna mesa de trabajo o dialogo institucional, respecto a los horarios de apertura del parque Agronomía y sus modalidades de acceso, para garantizar su uso público tal como dispone el Código Urbanístico en las zonificaciones UP (Urbanización Parque).

ARTÍCULO 3: Informe sobre si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene conocimiento de los planes de la Universidad de Buenos Aires y las Facultades de Agronomía y Veterinaria de la misma, sobre horarios de apertura y cierre de sus diferentes accesos. De ser positiva la respuesta indique y adjunte dicha información.

ARTÍCULO 4: Informe sobre si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene conocimiento de los planes de la Universidad de Buenos Aires y las Facultades de Agronomía y Veterinaria de la misma, sobre la posibilidad de amurar, dividir, cercar o instalar algún tipo de divisoria al interior del Parque, para restringir el acceso a quienes asistan al mismo. De ser positiva la respuesta adjunte notificaciones y documentación al respecto.

ARTÍCULO 5: Informe si cuenta con datos sobre partidas presupuestarias para cuidado y mantenimiento del parque.

ARTÍCULO 6: Informe sobre construcciones recientes en el parque, proyectos y permisos de obra, máxime por tratarse de construcciones en Urbanización Parque.

ARTICULO 7: Informe sobre incumbencias de la fuerza Policial que corresponda, en relación al parque.

ARTÍCULO 8: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/2005.

COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15